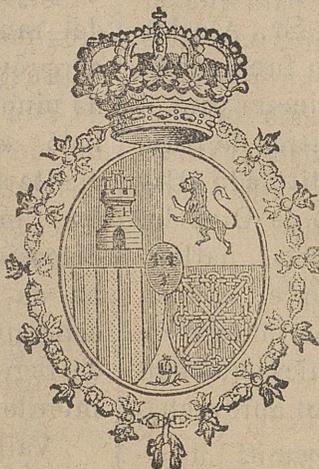


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### ARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 8 de Septiembre de 1899.*)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### MONTES PÚBLICOS.

El día 22 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Parrilla y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de cuarenta hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Ontorio», perteneciente al pueblo de La Parrilla, bajo el tipo de ciento sesenta

pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Parrilla y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 100 hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «Llanillos-Parrilla», perteneciente al pueblo de Portillo y Comunidad, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 22 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 100 hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Cañamón», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 150 hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Los Estados», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de seiscientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 22 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza menor en el monte titulado «Albo-Sancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de cuarenta pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde

de Mojados y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 875 hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «Albo-Sancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Vitoria y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 20 hectólitros de fruto de pino piñonero y negral, en el monte titulado «Selladores y Nava», perteneciente al pueblo de Vitoria, bajo el tipo de ochenta pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 200 hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de ochocientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez

## Seccion segunda.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á  
destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

## (CONCLUSION)

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

27 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Sanchidrian á Tiñosillos (Avila), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 600 pesetas anuales.

28 Idem.—Guareña (Badajoz), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.

29 Idem.—Barcarrota (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

30 Idem.—Medina de las Torres (id.), 1.<sup>a</sup> categoría una plaza de idem, con 150 id. id.

31 Idem.—Benisalén (Baleares), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

32 Idem.—Llinás (Barcelona), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 150 id. id.

33 Idem.—Villares del Saz á Villalgordo del Marquesado (Cuenca) 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.

34 Idem.—Bell-lloch (Lérida), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 200 id. id.

35 Idem.—Puente Nuevo con obligacion de recibir y entregar la correspondencia en Sobradelo (Orense), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.

36 Idem.—Sepúlveda á Hinojosas (Segovia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 450 id. id.

37 Idem.—Estacion férrea de Utrera á Coronil (Sevilla), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 550 id. id.

38 Idem.—Almarza á Cubo de la Sierra (Soria), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 560 id. id.

39 Idem.—Aldealpozos á Tajalmerce (Soria), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 450 id. id.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

40 Intendencia militar de Aragon, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza celador de segunda clase, con 930 pesetas anuales.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

41 Direccion general del Tesoro público, —Tesorería de Hacienda de Burgos, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de caja, con 625 pesetas anuales.

42 Idem.—Idem de Soria, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 625 id. id.

43 Idem.—Administracion de Loterías de segunda clase de Durango (Vizcaya), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador, con premio y 2.500 pesetas de fianza. Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestacion suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

44 Direccion general de Aduanas, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo segundo, con 825 id. id.

45 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo tercero, con 875 id. id.

46 Idem.—Aduana de Sevilla, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo, con 750 id. id.

47 Idem.—Idem de Santander, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero de oficinas, con 750 id. id.

48 Idem.—Intervencion del Registro de Ceuta, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Pesador portero mozo, con 750 id. id.

49 Idem.—Aduana de Málaga, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero de salida, con 750 idem idem.

50 Idem.—Idem de Bonanza, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Pesador portero mozo, con 750 id. id.

51 Idem.—Idem de Bilbao, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo, con 750 id. id.

52 Subsecretaría.—Administracion de Hacienda de Teruel, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 750 id. id.

53 Idem.—Idem de id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 750 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

54 Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.—Edificios militares del Canton del Pardo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Conserje, con 270 id. id.

55 Diputacion provincial de Ciudad Real.—Carreteras provinciales, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sobrestante, con 912'50 id. id.

56 Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid), 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Guarda municipal del campo, con 638'65 id. id. Además habrán de serenar en el pueblo.

57 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero municipal, con 456'25 id. id. Tiene que trabajar en el arreglo de las calles del pueblo.

58 Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cabo de municipales, con 575'50 id. id.

59 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, cinco plazas de Guardia municipal, con 481'25 id. id.

60 Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador de consumos, con 999 id. id. y 5.000 pesetas de fianza. Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestacion suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

61 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Interventor de consumos, con 759 id. id.

62 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero ordenanza de la Administracion, con 552'50 id. id.

63 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, nueve plazas de Vigilante de consumos, con 456'25 id. id. Han de ser mayores de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

64 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil del Ayuntamiento, con 456'25 id. id.

65 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil del Juzgado municipal, con 436'62 idem idem.

66 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Peon caminero, con 456'25 id. id. Han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

67 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Director del reloj, con 75 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

68 Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Agente ejecutivo de apremios para la cobranza de las contribuciones indirectas, con el haber que por los recargos de apremio corresponda, según la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

69 Ayuntamiento de La Union (Murcia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 900 pesetas anuales. Ha de tener de veinte á cuarenta años edad, sin impedimento físico para el trabajo.

70 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 540 id. id. y la gratificacion que voluntariamente den los vecinos. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

71 Ayuntamiento de Bullas (Murcia), 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial tercero, con 700 id. id.

72 Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial cuarto, con 500 id. id.

73 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, tres plazas de Alguacil, con 365 id. id.

74 Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Encargado de la estacion telefónica, con 400 id. id.

75 Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador de consumos, con 999 id. id.

76 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Fiel de consumos, con 565 id. id.

77 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, diez y seis plazas de Vigilante del resguardo, con 565 id. id. Han de ser mayores de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

78 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Guardia municipal con 500 id. id.

79 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, ocho plazas de Guarda rural, con 500 id. id.

80 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de Sereno, con 307'50 id. id.

81 Diputacion provincial de Valencia.— Carreteras provinciales, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 730 id. id. Ha de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

82 Juzgado de primera instancia de Huelva (Cuenca), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

83 Ayuntamiento de Sax, (Alicante), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil portero, con 670 id. id.

84 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Guardia municipal, con 720 id. id.

85 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alcaide de las cárceles municipales, con 150 idem idem.

86 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cabo de guardas rurales, con 650 id. id.

87 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, tres plazas de Guardia rural, con 569 id. id.

88 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Vigilante nocturno, con 569 id. id.

89 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Encargado del reloj, con 95 id. id.

90 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sepulturero, con 270 id. id.

91 Ayuntamiento de Pedreguer (Alicante), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil pregonero, con 500 id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

92 Juzgado de primera instancia é instruccion de Tremp (Lérida), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

93 Intendencia militar de Cataluña.— Edificios militares de Caldas de Montbuy, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Conserje, con 0'50 pesetas diarias y habitacion.

## CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

94 Diputacion provincial de Teruel.— Casa de Beneficencia, 1.<sup>a</sup> categoría una plaza de Celador segundo, con 650 pesetas anuales.

95 Audiencia provincial de Soria, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 750 id. id.

96 Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador de consumos, con 2'50 pesetas diarias y 750 de fianza. Además de los documentos

prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestacion suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

97 Juzgado de primera instancia é instruccion de Molina de Aragon (Guadalajara), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

## CAPITANIA GENERAL DEL NORTE.

98 Ayuntamiento de Rincon de Soto (Logroño), 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Guarda de campo, con 730 pesetas anuales.

99 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de Celador nocturno, con 228 id. id.

100 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil municipal, con 365 id. id.

101 Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cabo de serenos, con 547'50 id. id.

102 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Sereno, con 485'87 id. id.

103 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de Guardia municipal, con 456'25 id. id.

104 Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 365'25 id. id.

105 Audiencia provincial de Bilbao, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 750 id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

106 Comandancia general de Ingenieros del distrito.—Cuartel del Marqués de la Ensenada en Medina del Campo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Conserje, con 0'75 pesetas diarias.

107 Ayuntamiento de Oviedo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 912'50 pesetas anuales.

108 Juzgado de primera instancia é instruccion de La Bañeza (Leon), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id.

109 Diputacion provincial de Oviedo.— Carreteras provinciales, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero de la carretera de Caranga á Teverga, con 638'75 id. id. Ha de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

## CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

110 Ayuntamiento de Lugo.—Junta carcelaria, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 744 pesetas anuales.

111 Ayuntamiento de Caldas de Rey (Pontevedra), 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Sereno, con 542'33 id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

112 Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

113 Idem, de id. de Las Palmas, 2.<sup>a</sup> categoría una plaza de idem, con 600 id. id.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en las *Colecciones legislativas* números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.<sup>a</sup> Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos

que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.<sup>o</sup> Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—*Polavieja*.

(Gaceta del 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1899.)

## Seccion cuarta.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Recaudacion del primer trimestre de 1899-900.*

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en los días que se expresan á continuacion tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, del primer trimestre del actual año económico.

## Unica zona de Tordesillas.

Benafarces	11 de Septiembre
San Pedro de Latarece	12 y 13 de id.
Almaráz	12 de id.
Marzales	13 de id.
San Miguel del Pino	20 de id.

Lo que como ampliacion al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Agosto último se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de referencia.

Valladolid 8 de Septiembre de 1899.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

Núm. 2.203.

Ayuntamiento constitucional de  
Torrecilla de la Orden.

Desaprobado por el Sr. Delegado de Hacienda el expediente incoado en esta villa para hacer efectivo el impuesto de consumos con la Hacienda para el ejercicio de 1899 á 1900; por virtud de mandato de dicha Superioridad, se vuelven á sacar á pública licitacion por el arriendo á la exclusiva, las especies de carnes, líquidos y sal de todas las clases, el día veinte

del corriente mes de diez á doce de la mañana, en el Salon de esta Casa Consistorial.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana y su tipo es el de 5.499'75 pesetas, con el máximo de los recargos que la ley autoriza é impone, debiendo hacer constar que para tomar parte en la expresada licitacion es condicion precisa consignar en la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo señalado y además el postor agraciado tendrá que indemnizar á los que se les dió posesion interinamente al principio del ejercicio, la cantidad que más tarde tuvieron que satisfacer para pagar el primer trimestre de consumos, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de la Orden 5 de Septiembre de 1899.—El Primer Teniente, Fructuoso Sanz García.—El Secretario, Eugenio Gallego.

### Seccion quinta.

NUM. 2.120.

#### **Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.**

Hago saber: Que procedente de causa que se instruye en este Juzgado, se saca á la subasta una mula de pelo negro, de doce á catorce años, de siete cuartas de alzada, que ha sido tasada en la cantidad de cien pesetas. El remate de dicha caballería tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta principal del Palacio de Justicia, el día diez y ocho del actual y hora de las once de su mañana.

Dado en Valladolid á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Eduardo Gonzalez.—P. S. M., Mariano de Castro.

NÚM. 2.186.

#### **Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instruccion del partido de Cuellar.**

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Julian Bombin Medina, vecino de Valdearcos de la Vega y á Buenaventura Gonzalez Ruiz, que lo es de Corrales de Duero, ambos del partido de Peñafiel, en causa que se les siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que se dirán, habiéndose señalado para dicho acto el día seis de Octubre próximo á las nueve de su mañana, en esta Sala Audiencia.

#### *Bienes pertenecientes á Julian Bombin.*

1.<sup>a</sup> Una tierra sita como las demás de este sujeto, en término de dicho Valdearcos, al pago de Barcerbejo, de cabida una fanega, linda Oriente camino, Mediodía Leocadio Repsiso, Poniente D. Enrique Torre y Norte camino, tasada en setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al Gallarón, de una fanega, linda Oriente de Deogracias Ruiz, Mediodía Eulogio Bombin, Poniente Francisco Medina y Norte Lino Lopez, tasada en veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Un plantío robledal, camino de las viñas del plantío, de seis celemines, linda Oriente Santos Medina, Poniente Francisco Medina y Norte Feliciano Esteban, vale cien pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra viña á la linde, de trescientas cepas, linda Oriente y Norte Petra Martinez, Mediodía Claudio Principe, Poniente senda, en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al Barcerbejo, de ciento cincuenta cepas, linda Oriente Eusebio San Martin, Mediodía camino, Poniente otro y Norte Federico Diez, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.<sup>a</sup> Otra era de pan trillar á las eras, de dos celemines, linda Oriente Aureliano Aguado, Mediodía Santiago Aguado, Poniente Remigio Aparicio y Norte Juan Ruiz, vale cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> La mitad proindiviso de una casa sita en la Plaza Mayor señalada con el número seis, linda por derecha Luis Aguado, izquierda Gerencia Aguado y espalda Esteban Granado, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup> La sexta parte proindiviso de otra casa en la calle Mayor, número cinco, tiene corral independiente, linda todo por la derecha calle de la Fuente, izquierda Miguel Santos y espalda callejon, tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Una bodega ó socan, al camino de los lagares, con una cuba de ciento cuarenta cántaras, linda por la derecha Luis Aguado, izquierda bodega titulada Gimona y espalda un perdido, tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Treinta cargas de lagar en el titulado de los Antolines á las Bodegas, linda Oriente Julian Aguado, Mediodía lagar hundido, Poniente camino y Norte Joaquin Aguado, en setenta y cinco pesetas.

*Pertenecientes á Buenaventura Granado.*

- 1.<sup>a</sup> Dos carros de paja, en diez pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Cuatro latas de petróleo vacías, en una peseta.
- 3.<sup>a</sup> Un portajon, en una peseta.
- 4.<sup>a</sup> Una carga de cestas, una peseta.
- 5.<sup>a</sup> Un tiro, sin collarin, viejo, cuatro pesetas.
- 6.<sup>a</sup> Un arca de pino, en cuatro pesetas.
- 7.<sup>a</sup> Una silla vieja, en una peseta.
- 8.<sup>a</sup> Cinco taburetes.
- 9.<sup>a</sup> Una alambra de brasero, en setenta y cinco céntimos.
10. Dos rinconeras de pino, en setenta y cinco céntimos.
11. Cuatro cuadros, en dos pesetas.
12. Un despertador estropeado, en una peseta.
13. Tres galerías con cortinas, en dos pesetas y veinticinco céntimos.
14. Un espejo pequeño, en una peseta cincuenta céntimos.
15. Una cama de madera, en setenta y cinco céntimos.
16. Una armadura de cama, en una peseta.
17. Un sillón viejo, una peseta.
18. Una cama de tijera, en una peseta.
19. Un frontis de catre, en cincuenta céntimos.
20. Una encina, en cincuenta céntimos.
21. Unapaladetornar, cincuenta céntimos.
22. Un bardal con leña, veinte pesetas.
23. Cien adobes, una peseta.
24. Un banco de pino, una peseta veinticinco céntimos.
25. Un escalfador, veinticinco céntimos.
26. Un basar de pino, dos pesetas.
27. Una chocolatera de cobre, cincuenta céntimos.
28. Tres cajones vacíos, en una peseta cincuenta céntimos.
29. Una mesa de pino, en una peseta.
30. Un medio celemin, veinticinco céntimos.
31. Un basar de cocina, una peseta veinticinco céntimos.
32. Una mesilla de pino, en veinticinco céntimos.
33. Un cazo pequeño, cincuenta céntimos.

34. Un porron de cristal, cincuenta céntimos.
35. Un quinqué de pared, cincuenta céntimos.
36. Una sarten vieja, setenta y cinco céntimos.
37. Una pellica para vino, una peseta.
38. Dos candiles viejos, cincuenta céntimos.

Cuyos bienes están depositados en D. Simon Lopez, de Corrales de Duero.

39. Una tierra sita como las demás en Corrales de Duero al pago de San Bartolomé, de nueve celemines, linda Oriente monte, Mediodía Anacleto Zapatero, Poniente camino y Norte otro, tasada en cien pesetas.

40. Otra al mismo pago, de nueve celemines, linda Oriente Gregorio Requejo, Mediodía Antolin Bombin, Poniente el mismo y Norte arroyo, en noventa pesetas.

41. Otra tierra en dicho sitio, de una fanega, Oriente Esteban Arenillas, Mediodía camino, Poniente cotarro y Norte Venancio Bombin, tasada en sesenta pesetas.

42. Otra al llano Cincel, de dos fanegas, linda Oriente Antonio Bombin, Mediodía perdido, Poniente y Norte camino, en cincuenta pesetas.

43. Otra á Carra-nuevas, de fanega y media, linda Oriente Lino Diez, Mediodía Joaquin Hernando, Poniente perdido y Norte Robustiano Bombin, en cincuenta pesetas.

44. Otra al sitio de Donde la Horca de cuatro fanegas, linda Oriente, Mediodía y Poniente cotarros perdidos y Norte Vicente Bombin, en cien pesetas.

45. Una viña á Valdemera, de doscientas cepas, Oriente Celestino Zapatero, Mediodía Aquilino Granado, Poniente Gregorio Ovejas y Norte Vicente Bombin, en cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la licitacion, es preciso consignar el diez por ciento del valor de los bienes.

La adquisicion de títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Cuellar á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Estanislao Sala.—El Actuario, Mariano Alonso.